



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de abril de 2002

Resolución 1405 (2002)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4516ª sesión,
celebrada el 19 de abril de 2002**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1402 (2002), de 30 de marzo de 2002, 1403 (2002), de 4 de abril de 2002 y la declaración de su Presidente de 10 de abril de 2002 (S/PRST/2002/09),

Preocupado por la penosa situación humanitaria de la población civil palestina, en particular por los informes procedentes del campamento de refugiados de Jenin acerca de un número desconocido de muertos y destrucción,

Exhortando a levantar las restricciones que se han impuesto, particularmente en Jenin, a las operaciones de las organizaciones humanitarias, en particular el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente,

Subrayando la necesidad de que todos los interesados garanticen la seguridad de los civiles y respeten las normas universalmente aceptadas del derecho internacional humanitario,

1. *Destaca* la urgencia del acceso de las organizaciones médicas y humanitarias a la población civil palestina;
2. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Secretario General de producir información exacta sobre los acontecimientos ocurridos recientemente en el campamento de refugiados de Jenin por medio de un equipo de investigación y le pide que mantenga informado al Consejo de Seguridad;
3. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

